

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000191-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA ASISTIR A LA TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA) SOBRE EL ORIGEN, A REALIZARSE EN SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 08 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta 23OL053S del 17 de julio de 2023, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que asista a la Tercera Conferencia Mundial de la OMA sobre el Origen, evento a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 8 al 9 de noviembre de 2023;

Que, la citada conferencia mundial trata sobre “Generar confianza en el entorno del origen”, y constituye un acontecimiento internacional que reúne a las aduanas, las organizaciones intergubernamentales (OIG), la comunidad empresarial y al mundo académico, con el objetivo de entablar debates significativos e intercambiar ideas valiosas sobre los nuevos retos que plantea la aplicación de las normas de origen en un contexto de acuerdos comerciales diversos, y la utilización de tipos preferenciales;

Que, el referido evento internacional abordará, además, temas relacionados con la digitalización del origen y el sitio que ocupan los procedimientos de origen en la transición verde; e incluye una serie de sesiones interactivas y mesas redondas sobre otros temas clave, por lo que representa un buen espacio para contribuir a avanzar en cuestiones de origen, lo que beneficiará especialmente a la comunidad aduanera y empresarial en su conjunto;

Que, la participación de la SUNAT en dicho evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional 02 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2026, consistente en reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en la medida que contribuye a la simplificación, optimización y automatización de los procesos aduaneros;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores en eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N.º 00167-2023-300000, del 22 de agosto de 2023, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Cintia Milagros Gómez Terrones, Especialista 2 de la División de Tratados Aduaneros Internacionales de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que, la Vigésimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto del Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 7 al 10 de noviembre de 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º

047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Cintia Milagros Gómez Terrones, del 7 al 10 de noviembre de 2023, para participar en la Tercera Conferencia Mundial de la OMA sobre el Origen, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto 2023 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo con el siguiente detalle:

Señora Cintia Milagros Gómez Terrones

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US \$	591,49
Viáticos	US \$	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora debe presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria